

Doctor
JORGE GIRÓN DIAZ
Juez Once Civil Municipal, hoy Transitorio Cuarto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Ibagué
E.S.D.

RAD.: 73001-41-89-004-2019-00272-00

ASUNTO: Solicitud Cobro de Intereses sobre valor de costas.

GLORIA ESPERANZA ZARTA BARRETO, JOSÉ HÉCTOR MANJARRÉS RUIZ y YANETH ZARTA BARRETO, identificados como aparece al pie de nuestras correspondientes firmas, obrando a nombre propio como demandados en el proceso de la referencia, acudimos respetuosamente ante el juzgado para solicitar el cobro de intereses moratorios, a la tasa más alta de usura bancaria, (25.141%), sobre el valor de las costas decretadas en audiencia del 4 de marzo de 2020 a favor de los demandados, y que hasta la fecha no han sido pagadas por la empresa demandante y condenada, Cooperativa Multiactiva de Comercio y Servicios Soluciones Empresariales y Crediticias -CREDISOL-.

Como quiera que se trata de una obligación clara, expresa y exigible desde la fecha en que quedó ejecutoriado el fallo, o sea 4 de marzo de 2020, y acogiéndonos a lo dicho por el Art. 446 del C. Gral. P., presentamos la liquidación de los intereses moratorios causados desde el 6 de abril de 2020 hasta el 22 de abril de 2021 pero que se extenderán hasta la fecha en que se haga efectivo el pago por parte de CREDISOL.

Los intereses causados son \$100.561 sobre los \$400.000 de las costas.

Fecha inicio mora	Fecha pago	Tasa	Días mora	Valor interés	Valor costas	Valor total
Abril 6/2020	Abril 22/2021	Tasa de usura	382	\$100.561	\$400.000	\$500.561

Atentamente,



GLORIA ESPERANZA ZARTA BARRETO
C.C. No. 28.892.158



JOSÉ HECTOR MANJARRÉS RUIZ
C.C. No. 5.962.397



YANETH ZARTA BARRETO
C.C. No. 28.894.111